

Programa Jóvenes y MiPyMEs

Septiembre 2021



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina



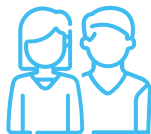
Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

**Tiene como objetivo
aunar los esfuerzos,
logística, recursos y
circuitos del MTEySS
con las políticas y
herramientas de
promoción y
financiamiento a
MiPyMEs del MDP**

Objetivos:

- Promover que las pequeñas y medianas empresas que contraten jóvenes se vean beneficiadas con una reducción en contribuciones patronales, percepción de aportes no reembolsables y reciban un apoyo económico del Estado para el pago de los salarios.
- Potenciar en forma conjunta la creación de nuevas fuentes de producción y de nuevos puestos de trabajo.

A quiénes está dirigido:



- ▶ Jóvenes de 18 a 24 años de edad, que se encuentren en situación de desempleo y cuenten con los estudios secundarios completos.



- ▶ MiPyMES que se encuentren inscriptas en el Registro de empresas MiPyME, con su correspondiente certificado MiPyME vigente, según los términos previstos en la Resolución N° 220 de 2019.
-

Fomenta la inserción
laboral de **jóvenes de 18
a 24 años con estudios
secundarios finalizados
y sin empleo formal.**

Formación para el trabajo

Entrenamiento laboral

Brinda a los/as jóvenes una experiencia de aprendizaje práctico en un ámbito laboral y permite a las empresas formar jóvenes en función de sus necesidades y requerimientos.

Contraprestación para los/as jóvenes: **\$15.000 mensuales**

En las empresas de 0 a 5
trabajadores/as el Estado
cubre los \$ 15.000.

En las empresas de 6 a 80
trabajadores/as:
**\$12.000 MTEySS / \$3.000
empresa**

En las empresas de más de
80 trabajadores/as:
**\$8.000 MTEySS / \$7.000
empresa**

- **Carga horaria:** 4 horas diarias (20 horas semanales).
- **Duración:** hasta 6 meses.
- **No hay relación laboral.**
- Las empresas deben contratar un **seguro de accidentes laborales y un seguro médico.**

Las empresas que contraten jóvenes recibirán **tres apoyos económicos** del programa durante un período **máximo de 12 meses** a partir del alta del/la joven.

Contratación laboral

▶ Aporte para el pago de salarios

a través del **Programa de Inserción Laboral (PIL)** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. A acreditar en la cuenta del/la joven

- Hasta 9 meses para varones
- Hasta 12 meses para mujeres y personas travestis, transexuales o transgénero

▶ Aporte SEPyme para el sostenimiento de la nueva contratación

a través del **Fondo Nacional de Desarrollo Productivo** del Ministerio de Desarrollo Productivo (durante los primeros 12 meses desde la contratación).

▶ Reducción de las contribuciones patronales

durante los primeros **12 meses** desde la contratación.

Incluye contrataciones que se realicen por **plazo indeterminado**, jornada completa o reducida, contratos de **trabajo agrario permanente**, prestación continua o discontinua y contratos de **trabajo de la construcción**.

Contratación laboral

Contratación de jóvenes mujeres, travestis, transexuales o transgénero:

| Aporte - Contratación con intermediación AT/OE | Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as | Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as | Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as | Empleador/a con más de 80 trabajadores/as |
|--|---|--|---|---|
| Aporte al salario, a acreditar en la cuenta de la/el joven | \$ 18.000.- por 12 meses | \$ 14.000.- por 12 meses | \$ 11.500.- por 12 meses | \$ 9.000 por 12 meses |
| Aporte SEPyME a acreditar en la cuenta de la empresa | \$ 13.000.- por 12 meses | | | |
| Reducción de contribuciones patronales | 95% por 12 meses | | | |

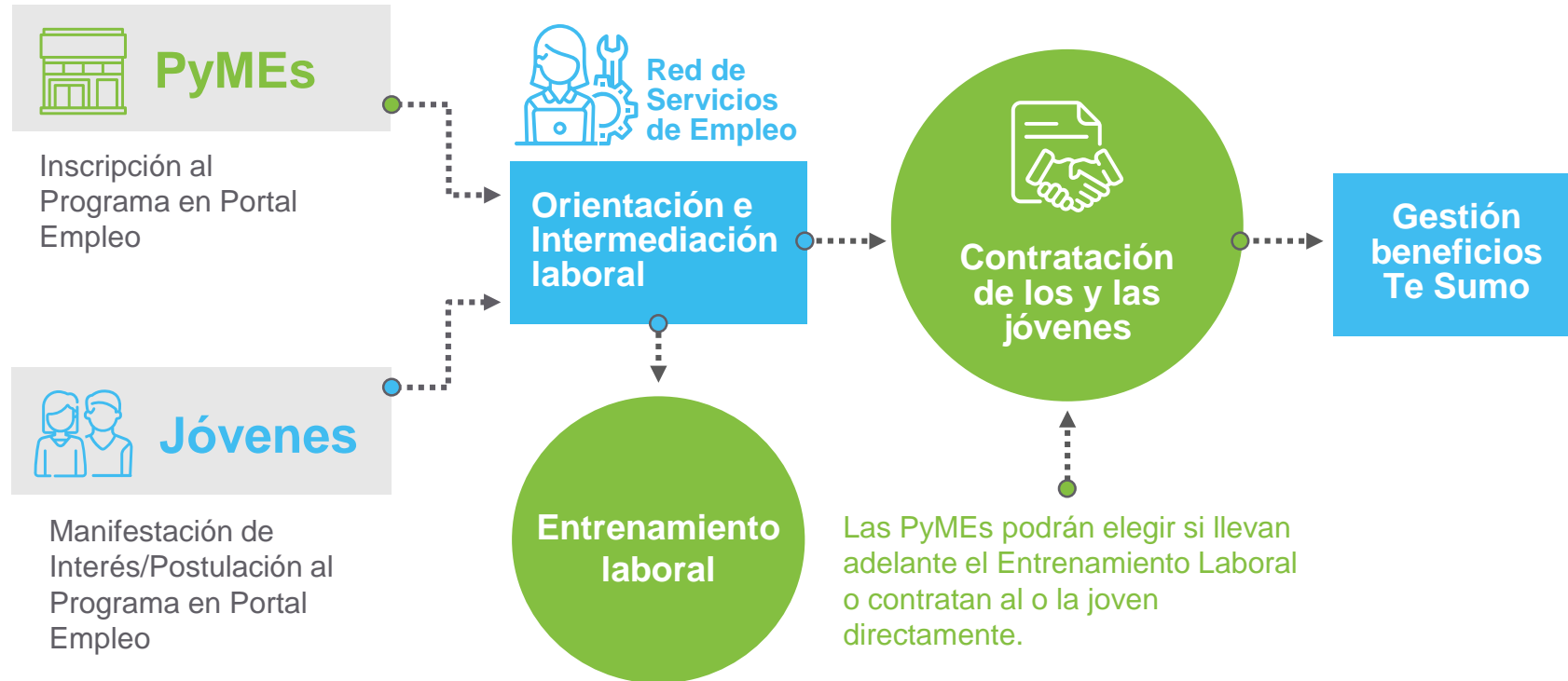
Contratación de jóvenes varones:

| Aporte - Contratación con intermediación AT/OE | Empleador/a con hasta 5 trabajadores/as | Empleador/a con entre 6 y 15 trabajadores/as | Empleador/a con entre 16 y 80 trabajadores/as | Empleador/a con más de 80 trabajadores/as |
|--|--|--|---|---|
| Aporte al salario, a acreditar en la cuenta de la/el joven | \$ 18.000.- por 9 meses | \$ 14.000.- por 9 meses | \$ 11.500.- por 9 meses | \$ 9.000 por 9 meses |
| Aporte SEPyME a acreditar en la cuenta de la empresa | \$ 10.000.- por 12 meses | | | |
| Reducción de contribuciones patronales | 90% (95% en caso de joven con discapacidad) por 12 meses | | | |

- De tratarse de contrataciones a tiempo parcial los beneficios se reducen a la mitad.
- Los/as Empleadores/as de la Región Patagónica que posean certificado PyME vigente accederán al beneficio por la contratación con el Aporte al salario de \$18.000 sin importar la cantidad de trabajadores que tengan.

Circuito

Programa Te Sumo - Jóvenes en PyMEs



Circuito de acceso de PyMEs al Programa Jóvenes en PyMEs



- ▶ **Alta servicio “MTEySS” en AFIP** con CUIT y clave fiscal

- ▶ **Inscripción MiPyME**

<https://www.portalempleo.gob.ar>

- ▶ **Inscripción Te Sumo**

la empresa deberá inscribirse para el programa Te Sumo

- ▶ **Derivación a la Agencia Territorial (AT) u Oficina de Empleo (OE)**

según ubicación geográfica de la PyME, en donde se brindará asesoramiento para presentar el plan de entrenamiento laboral o avanzar en la contratación.

<https://www.argentina.gob.ar/trabajo/agencias-territoriales/listado>

- ▶ **Intermediación laboral**

La AT u OE realizará la búsqueda de jóvenes según el perfil ocupacional que requiere la empresa, que seleccionará quién o quiénes se incorporarán al entrenamiento o contratación.

En el caso de los **entrenamientos laborales**:

- ▶ **Presentación del plan de entrenamiento laboral**

Las empresas deberán presentarlo hasta 10 días antes del mes de inicio.

En el caso de las **contrataciones directas**:

- ▶ **Solicitud de acceso al beneficio**

Una vez que la empresa seleccione un/a candidato/a que surge de la intermediación laboral, deberá dar el alta a la/el joven en AFIP y presentar la documentación respaldatoria para acceder a los beneficios.



Requisitos

Acceso al programa Te Sumo

1. Contar con CERTIFICADO MIPYME vigente. Requisitos y características en <https://pymes.afip.gob.ar/estiloAFIP/pymes/ayuda/requisitos.asp>
2. Incrementar la nómina de trabajadores/as con las contrataciones de jóvenes con respecto a agosto 2021.
3. No figurar con sanciones en el REPSAL.
4. No haber realizado despidos masivos en los últimos 6 meses.
5. No tener deudas exigibles de carácter impositivo, o previsional, laboral y/o de la seguridad social.
6. En caso haber sido declarada en estado de quiebra, haber dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en la Ley N° 24.522 y sus modificaciones.
7. No tener representantes o directores condenados por cualquier tipo de delito doloso, con penas privativas de la libertad o inhabilitación.
8. No tener representantes o directores que desempeñen funciones en el estado nacional con cualquier carácter de vinculación.
9. No estar dentro del PFFRP por la misma contratación.
10. No gozar de los beneficios previstos por el Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento creado por Ley N° 27.506 y su modificatoria.

Presentación

Solicitud de acceso a beneficios

Las empresas deberán presentar ante la Agencia Territorial la siguiente información:

- Carta de adhesión al PIL.
- Solicitud de acceso a los ANRs Programa Jóvenes y MIPyMEs.
- Copia legalizada del estatuto vigente.
- Copia del acta de designación de autoridades vigentes o poder.
- Constancia de inscripción AFIP.
- Copia del DNI y constancia de CUIT del apoderado.
- DDJJ Alta de trabajador/a.
- Alta temprana en AFIP.
- F. 931 agosto 2021.
- Constancia de CBU.

Las altas tempranas realizadas en el marco del programa deberán darse dentro de los códigos que se asignarán a tales efectos.

Mensualmente, de forma previa al desembolso, se corroborará la continuidad del cumplimiento de los requisitos:

- a. Inexistencia de deudas previsionales e impositivas exigibles.
- b. Continuidad de la contratación por la cual accede al beneficio.
- c. Continuidad del incremento de nómina.

Muchas gracias



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Argentina